

Ministerio de Educación Universidad Teonológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 30 de octubre de 2008.

VISTO la Resolución Nº 120/2008 del Consejo Directivo de la Regional Académica Río Gallegos, relacionada con la situación del alumno Mario Augusto BEROIZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de octubre de 2008, aconsejó refrendar la Resolución Nº 120/2008 de la Regional Académica Río Gallegos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 120/2008 del Consejo Directivo de la Regional Académica Río Gallegos y convalidar el cursado de la asignatura Seguridad III – Equipos, Máquinas, Herramientas, Sólidos, Líquidos, Vapores y Gases, Transporte y Tránsito, Terrestre, Marítimo y Aéreo, sin tener cursada su correlativa Química y sin tener aprobadas sus correlativas Inglés Técnico I e Informática I, al alumno Mario Augusto BEROIZ, Legajo N° 1699, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



Ministerio de Educación Universidad Teonológica Nacional Rectorado

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la materia Derecho del Trabajo, sin tener aprobada previamente su correlativa Sociología, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 1488/2008

UTN mel

Ing, HECTOR CARLOS BROTTO

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior